



CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

“AUDITORÍA FINANCIERA DE LOS EJERCICIOS 2022 A 2025”

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Concurso abierto.

A. OBJETO DEL CONTRATO

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, LSC), regula las obligaciones en materia de Auditoría de Cuentas en el Capítulo IV del Título VII (artículo 263 y siguientes).

Por su parte, el artículo 122 de la Ley 40/2015, en el que se regula el régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios, establece en su apartado 3 que *“En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.”*

El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de auditoría financiera para los ejercicios 2022 a 2025 (una posible prórroga) de Gipuzkoako Urak, S.A., (Contratado por Gipuzkoako Urak) y del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa y las cuentas anuales Consolidadas, contratadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa.

B. ÓRGANO CONTRATANTE

Gipuzkoako Urak, S.A.; con domicilio a estos efectos en el Edificio Blanca Vinuesa, Portuetxe 16, 1º 20018 Donostia.

- NIF.: A-20471462
- Persona de contacto: ielosegi@gipuzkoakour.eus
- Perfil de contratante: <http://www.gipuzkoakour.eus>

C. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación: 120.000 € (IVA excluido), repartido como sigue:

- Año 2022: 30.000 € (I.V.A. no incluido)
- Año 2023: 30.000 € (I.V.A. no incluido)
- Año 2024: 30.000 € (I.V.A. no incluido)
- Año 2025: 30.000 € (I.V.A. no incluido)
- Posible prórroga al año 2026: 30.000 € (I.V.A. no incluido)



D. DETERMINACIÓN, PAGO Y REVISIÓN DEL PRECIO

- Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.
- Pago del precio:

El importe del servicio realizado se abonará a la presentación de los informes correspondientes.

La entidad adjudicataria tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por Gipuzkoako Urak, S.A. o, en su caso (Cuentas del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa y CCAA Consolidadas) de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del Órgano de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los servicios realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

Revisión de precios: Los honorarios anteriores solo se revisarán el caso de que, en los ejercicios 2023 y posteriores, se produzcan cambios significativos en las operaciones o estructura de la sociedad (fusiones, escisiones, entrada en nuevas áreas de actividad, cambios de sistemas, etc.) o cambios normativos que conlleven una alteración en el volumen del trabajo a ejecutar por parte del adjudicatario en más/menos el 5% del volumen de horas presupuestadas.

En tales situaciones se negociará con el adjudicatario un importe de honorarios acorde con las circunstancias y modificación esperada en el volumen de trabajo y siempre en línea con la tasa horaria resultante de la escala anterior.

E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se recogerán hasta las doce horas del **8 de abril de 2022**.

F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se dirigirán a la Sociedad Pública Gipuzkoako Urak, S.A.; con domicilio a estos efectos en el Edificio Blanca Vinuesa, Portuetxe 16, 1º 20018 Donostia.

G. GARANTÍA PROVISIONAL

No procede.



H. GARANTÍA DEFINITIVA

No procede.

I. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

G^oipuzkoako Urak, S.A.; con domicilio a estos efectos en el Edificio Blanca Vinuesa, Portuetxe 16, 1^o 20018 Donostia.

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

No procede.

K. SOLVENCIA

Se acreditarán, por los medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia.

1. **Solvencia económica y financiera:** El licitador reunirá el requisito de solvencia económica consistente en que el volumen anual de negocios referidos al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos asciende a 1,5 veces el presupuesto base de licitación IVA excluido
2. **Solvencia técnica o profesional:**

Los licitadores deben acreditar su **solvencia técnica** en base al cumplimiento de todos los requisitos que se enumeran a continuación a través de los medios que se señalan en cada caso:

Relación servicios similares ejecutados en el curso de los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución para los servicios más importantes. Estos certificados indicarán las fechas y el lugar de ejecución de los servicios y se precisará si se llevaron normalmente a buen término; en su caso dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Mínimo 5 Referencias de buena ejecución en trabajos de auditoria similares realizados en los últimos 3 años indicando la duración de los mismos y entidades contratantes. Estos certificados deberán ser de empresas con un volumen de negocio igual o superior al de Gipuzkoako Urak, S.A.

Disponer o carta de compromiso de disponibilidad de personal. Disponibilidad o carta de compromiso de disponibilidad, indicando que el equipo adscrito al servicio estará formado como mínimo por un socio, auditor gerente, un auditor senior y un auditor junior.



Deberán tener una experiencia profesional mínima de al menos 10 años para el gerente, 5 años para el auditor senior y 2 para el auditor junior, que acreditarán con su currículum vitae. Este requisito es condición esencial de ejecución durante la totalidad de la vigencia del contrato.

L. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios generales que han de servir de base para la adjudicación son:

Criterio	Descripción	Puntuación
Sobre B. Criterios no cuantificables por formula:		50
Gerente	Auditor Gerente: Acreditación como Gerente del mayor número de trabajos a entes públicos de derecho privado, sociedades públicas o fundaciones públicas. No se puntuaran más de 20 trabajos	15
Auditor Senior	Auditor Senior: Acreditación como Auditor Senior del mayor número de trabajos a entes públicos de derecho privado, sociedades públicas o fundaciones públicas. No se puntuaran más de 20 trabajos	15
Experiencia	Se valorará la experiencia de las personas adscritas al contrato en auditorias a entidades del sector del agua	15
Memoria	Memoria descriptiva de los trabajos a realizar, especificando de forma detallada las características técnicas de la propuesta	5

Sobre C. Criterios evaluables mediante fórmula matemática

Precio		50
TOTAL		100

La fórmula a través de la cual se va a calcular la puntuación del sobre C será utilizando una regla de tres inversamente proporcional, siendo el precio mínimo acreedor a la máxima puntuación (un máx. de 50 puntos sobre 100).

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta presentada}) \times 50 \text{ pts.}$$

M. PENALIZACIONES



No procede.

N. PRÓRROGAS

El contrato, de común acuerdo entre las partes y con anterioridad a la finalización del mismo, podrá ser prorrogado por un (1) año y en idénticas condiciones a las ofertadas por la empresa adjudicataria.

O. RECEPCIÓN PARCIAL DE LOS TRABAJOS

No procede.

P. SEGUROS

La entidad contratista deberá disponer de seguro de accidentes de trabajo y de seguros sociales del personal que vaya a realizar los trabajos con arreglo a la normativa vigente.

Q. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Además de por las causas previstas en el artículo 107 del TRLCSP, el contrato podrá modificarse por las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo entre las partes podrá ampliarse el plazo de ejecución; de concurrir circunstancias extraordinarias que lo justifiquen.

R. INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DEL MUJERES Y HOMBRES, PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las empresas interesadas en este contrato podrán obtener información relativa a la fiscalidad en las Diputaciones Forales.

En la Dirección de Trabajo del Departamento Empleo y Seguros Sociales del Gobierno Vasco, la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso previstas en los pliegos del contrato.

Asimismo, podrán obtener en el organismo autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres (entre otras, Ley 4/2005 de 18 de Febrero de Igualdad de Mujeres y Hombres, Ley orgánica 3/2007 de 22 de Marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres), aplicables a la ejecución del contrato además de las cláusulas adicionales en su caso prevista en los pliegos del contrato.

S. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS EXPRESADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO



Gipuzkoako Ur Kontsortzioa
Gipuzkoako Urak

Blanca Vinuesa eraikina
Portuetxe, 16 -1.solairua
20018 Donostia
Tfnoa 943 00 22 22 - 900 32 22 22
www.gipuzkoakour.eus



No procede

T. REGIMEN LINGUISTICO

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, entre otros el Decreto Foral que regula el uso de las lenguas oficiales en el ámbito del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa. En consecuencia, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato.

U. INFORMACION COMPLEMENTARIA

Se proporcionan las memorias de los ejercicios 2019 y 2020.